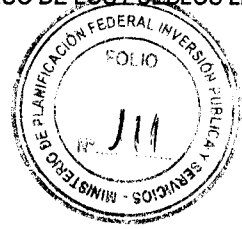




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

909



BUENOS AIRES, 15 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0052672/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de noviembre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N°

428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar el completamiento de obras de nexos de infraestructura de DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) viviendas, en el Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.229.309,71) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPF/PYS CUDAP PROY S01
5061
D.G.D.I.M.E.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

909



267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 387 de fecha 31 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 47 de fecha 13 de marzo de 2015 y Nota CCSRP N° 159 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS

MPEPYS CUDAP PROJ 501
Sc61
D.G.D.M.E.

Play

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

909



VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.349.863,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.120.554,10), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

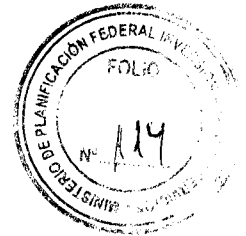
MPPIYS CUDAP PROJ 501
5061
D.G.D.Y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

909



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

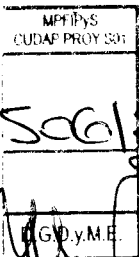
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

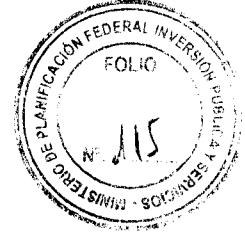
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 8.120.554,10), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de noviembre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar completamiento de obras de nexos de infraestructura de DOSCIENTAS VEINTICUATRO (224) viviendas en el Municipio de BERISSO de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 909

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten initials: MJ, m

MEMOYS CUDAP PROJ. SO
5001
D.G.D. M.E.

NO VALDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



803

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: BERISSO

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° A 8° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° a 8° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
4	2038/10	COMPLETAMIENTO DE OBRAS DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA DEL BARRIO 224 VIVIENDAS VILLA PROGRESO - BERISSO	MUNICIPIO	18.229.309,71	26.349.863,81	8.120.554,10
		MONTO TOTAL		18.229.309,71	26.349.863,81	8.120.554,10

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 8° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTI MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 10/100.- (\$ 8.120.554,10).

So61
D.G.D.y.M.E.

MCM

111